



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2019, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

QUINTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con el Festival Internacional de Folklore que tendrá lugar los días 10 y 11 de Agosto de 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2019.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Asimismo, en el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 27 de Mayo de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre; Resolución de 9 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones; y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA, con CIF G-18442566, por importe de 3.000 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con el Festival Internacional de Folklore que tendrá lugar los días 10 y 11 de Agosto de 2019, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-22/19

Firma 2 de 2	03/06/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	03/06/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 26074d28ac7c4b1bb3518333e2a798bc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





primero y articulación posterior, mediante convenio.

2. Facultar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado convenio.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 3.000 €, a favor de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA, y que se expida orden de pago a favor de la misma por dicho importe.
4. La Entidad perceptora de la subvención vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de la cantidad percibida.
5. Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, sello y firmo en Baza, a 3 de Junio de 2019.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Mª Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-22/19

Firma 1 de 2	03/06/2019	SECRETARIA ACCTAL	03/06/2019	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	26074d28ac7c4b1bb3518333e2a798bc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

